Sustanciación	Nº 175
Radicado	05266 31 03 **002 2013 00441** 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	María Cristina Echavarría Tirado .
Demandado	Carlos Andrés Posada Henao.
Asunto	Aclara y complementa auto / ordena entrega de titulos.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Haciendo una nueva revisión del expediente confrontada con los dineros consignados a órdenes de este Despacho para el proceso 002-2013-00441, se tiene que aun sin actualizar la liquidación del crédito al 31/10/2019 éste ascendía a **$559.306.441,45,** por lo que con los dineros que reposan en la cuenta del Juzgado a la fecha -**$487.321.430**- no se alcanzaría a cubrir el total del crédito y costas liquidadas.

De ahí que se juzgue innecesario postergar o condicionar la entrega de dineros a la actualización de la liquidación de crédito –por la que en todo caso **se requiere a la parte demandante-,** e igual acontece con lo atinente al informe del secuestre que se reclama en orden a determinar el fin de su gestión y tasar honorarios definitivos pues, tal como se indicó en la providencia que se aclara y complementa, el pago de éstos queda inmerso en las costas del proceso y su actitud ante los múltiples requerimientos descritos en la providencia precedente ha sido pasiva y ello conllevaría a dilatar la decisión que se reclama.

En este orden, se autoriza la entrega de títulos consignados a órdenes del presente proceso en favor y a nombre de la señora SANDRA MARIA OCHOA TIRADO C.C.43.733.014 de Envigado –según clausula quinta del documento de cesión 13CesionDeDerechos23Jul-, siempre y cuando no superen el valor de la última liquidación obrante en el proceso, *requiriendo a la parte actora para que allegue liquidación actualizada del crédito y al secuestre para que rinda cuentas en los términos descritos en auto del 21 de febrero de 2022, so pena de iniciar el trámite pertinente para implosión de sanciones si a ello hay lugar.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
002-2013-00441

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ecc27615886500bfd103e66dba6a6caa86eb63a12117ae76a4bbb2c8f382ae2**
Documento generado en 24/02/2022 02:37:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica